



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6224

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

B.o. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central

CONTRATO DE Mano De Obra CALIFICADA.

CONTRATO N° 01-2024

Nosotros: **José Oduber Ruiz Girón**, con numero de identidad ad **1007-1983-00103**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, Intibucá certificado por el consejo nacional electoral mediante sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este organismo electoral el martes 28 de diciembre del 2021 según acta 77-2021, facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara el "**CONTRATANTE; Lesvin Otoniel Vásquez Calix**; mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. **1007-1998-00443**; y con domicilio legal colonia maye media cuadra hacia arriba del campo de futbol, municipio de Jesús de Otoro Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto el presente **Contrato de Servicio elaboración de balcones** que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Masaguara, **requiere la elaboración** de:



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6324

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

B.o. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central

Tres puertas de metal con lamina liza y tubo cuadrado de una pulgada para baño con medidas de 1.88 de alto por 81.5 de ancho también la elaboración de 2 ventanales de metal y una puerta con Angulo de 1 ½ pulg y tubo de ¾ con maya desplegada ventanales con medidas de 1.30x1.52 en color negro y la puerta con medidas de 2.34 de alto por 93 de ancho elaborado con Angulo de 1.1/2 tubo de 1.1/4 y lamina troquelada de 0.90 fondos que se debitaran del proyecto cerca perimetral de la Escuela Juan Lindo de la comunidad de casitas Masaguara, Intibucá.

EL CONTRATISTA: CLAUSULA SEGUNDA: El contratista será el único responsable laboral que se deriven de la contratación del personal para la realización de dicho trabajo, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todo problema de tipo laboral que se presentaren durante la construcción del trabajo.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete a dar por terminada la obra dentro de 15 días a partir de la firma del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: La Municipalidad pagará un total de veinte y cuatro mil doscientos diez lempiras exactos (Lps 24,210.00) de los cuales se hará de la siguiente manera primer pago de un 50% con valor de L.12,105.00 como anticipo para iniciar el trabajo y el segundo y último pago del 50% con un valor de doce mil ciento cinco lempiras exactos una vez terminada. **CONTRATISTA** cuando haya finalizado o cumplido el 100% de la obra según las estipulaciones del presente contrato y aclarando que dichos pagos se harán de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** se hará la



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Celular: 99773-6224

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

B.o. Centro, Masaguara, Intibucá frente al parque central

retención del 12.5% del total del contrato del contrato, o en su defecto el CONTRATISTA presenta su hoja electrónica de pagos a cuenta.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN FINAL: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

Firmando para constancia en el Municipio de Masaguara Intibucá a los 27 días del mes de febrero del año 2023.



José Oduber Ruiz
alcalde Municipal
Contratante


Lesvin Otoniel Vásquez
contratista



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS



CORREO: alcaldiamasaguara@gmail.com

TEL.: 97736334

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, mayor de edad, hondureño DNI. N° **1007-1983-00103**, con domicilio en la Aldea de Quiraguira, Masaguara actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **JERMAN RODRIGUEZ**; mayor de edad, hondureño, DNI N° **1009-1972-00150**, con domicilio en la Comunidad de **ARRAYANES**, de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización Municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Vigilante de la Municipalidad** de Masaguara, Intibucá, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

1. Responsabilizarle por la vigilancia del inmueble y por el equipo existente en la Municipalidad, en el horario asignado de trabajo.
2. Cumplir fielmente el horario estipulado.
3. Distribuir correspondencia y documentos recibidos de instituciones públicas, empresas privadas y a domicilio.
4. Mantenimiento y Aseo del Parque Central.
5. Apoyar la entrega de notas enviadas por: secretaria, Departamento Municipal de Justicia, Tesorería, Catastro y otros.
6. Acompañar en actividades que comisiona la Municipalidad.
7. Encargarse de cambiar dinero de la tesorería.
8. Custodiar materiales y herramientas relacionadas con su cargo.
9. Realizar Tareas afines al puesto.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

CORREO: alcaldiamasaguara@gmail.com

TEL.: 97736334

observar buenas costumbres y conducta ejemplar Durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación Municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **UN MES (del 01 Marzo al 31 de Marzo del año 2024).**

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **EL CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del alcalde municipal Para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: **EL CONTRATISTA** tendrá una jornada de trabajo de **Lunes a Domingo**

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la **CLAUSULA TERCERA** de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **EL CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la Municipalidad de Masaguara, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: **EL CONTRATISTA** recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de **6,500.00 (Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a **EL CONTRATISTA** los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

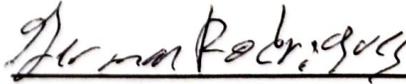
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATANTE** se obliga a suministrar a **EL CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **EL CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 28 días del mes de Febrero del año 2024.


JOSE ODUBER RUIZ GIRON

Alcalde Municipal
Contratante


JERMAN RODRIGUEZ

1009-1972-00150
Contratista



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS



Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com TEL.: 97736334

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, Mayor de edad, hondureño DNI. N° **1007-1983-00103** con domicilio en la Aldea de Quiraguira, Masaguara actuando en su condición de alcalde Municipal del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LOPEZ**; mayor de edad, hondureño, DNI N° **1007-1989-00493**, con domicilio en la comunidad de Colonia las Brisas Otatala, Masaguara Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización

Municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del Municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Recolector de impuestos de Material de Rio Arena y grava**, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y

Responsabilidades: Recolectar los impuestos de Material, Arena y piedra del Rio. Depositar semanalmente el dinero recaudado en la tesorería de la Municipalidad.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **UN MES (del 1 de Marzo al 31 de Marzo del año 2024)**

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **EL CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del Alcalde Municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS



CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de lunes a sábado en horario de 8:00 am a 5:00 pm **CLAUSULA OCTAVA:** El trabajo o la prestación de los servicios.

Enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por EL CONTRATISTA de manera regular en el local que ocupa la Municipalidad de Masaguara, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados la cantidad de **8,000.00 (Ocho mil Lempiras exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a EL CONTRATISTA los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

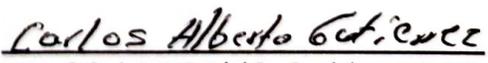
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a EL CONTRATISTA los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si EL CONTRATISTA incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 28 días del mes de Febrero del año 2024.



JOSE ODUBER RUIZ GIRON
Alcalde Municipal
Contratante


CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
1007-1989-00493
Contratista